UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

38-2026
Año L
2 de junio de 2026

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Artículo **Página**

Sesión ordinaria n.º 6969
Martes 17 de febrero de 2026

ÚNICO. Conmemoración de los 85 años de la instalación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica 2

Sesión ordinaria n.º 6970
Jueves 19 de febrero de 2026

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación 3
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión n.º 6943 3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende 3
4. MOCIÓN. Del Ing. Olman Vargas Zeledón para extender una felicitación a las personas funcionarias de la Universidad galardonadas con premios nacionales e internacionales 4
5. INFORMES DE RECTORÍA 4
6. MOCIÓN. De la Dra. Natalia Solano Meza para tomar un acuerdo en relación con la capacidad de infraestructura universitaria y su ocupación para impartir lecciones 4
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación 5
8. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-8-2026. Convocatoria de las visitas del Consejo Universitario para el año 2026 5
9. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-1-2026. Pronunciamiento en torno a la venta del Banco de Costa Rica 6

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.° 6969

Celebrada el martes 17 de febrero de 2026

Aprobada en la sesión n.° 6997, del jueves 28 de mayo de 2026

ARTÍCULO ÚNICO

Conmemoración de los 85 años de la instalación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Palabras de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, directora del Consejo Universitario, periodo 2006-2007
- Palabras del Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica
- Palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario
- Acto cultural a cargo del M. Sc. Lenín Izaguirre Cedeño y del Dr. Alonso Torres Matarrita
- Reconocimiento a exdirectores y exdirectoras del Consejo Universitario
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.° 6970

Celebrada el jueves 19 de febrero de 2026

Aprobada en la sesión n.° 6997 de jueves 28 de mayo de 2026

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la aprobación del acta n.° 6943, ordinaria, del martes 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba el acta n.° 6943, ordinaria, del martes 14 de octubre de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Solicitud de transformación del Recinto de Guápiles en Sede Universitaria

El Comité Pro-Sede de la Universidad de Costa Rica en Guápiles, mediante el oficio ProSede-UCR-Guápiles-001-2026, solicita formalmente la transformación del Recinto de Guápiles en una Sede Universitaria. Adjunta el acuerdo del Consejo Municipal de Pococí, SMP-678-2025, con la declaratoria de interés municipal y cantonal para que se lleve a cabo este proceso de transformación.

b) Informe de labores de la Rectoría correspondiente al 2025

La Rectoría, mediante el oficio R-765-2026, remite para revisión y consulta el informe de labores correspondiente al ejercicio del 2025. La versión digital se encuentra disponible y la versión impresa será entregada oportunamente.

c) Sugerencia para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo gestione un convenio con alguna aseguradora privada

El Dr. Maikol Solís Chacón, docente de la Escuela de Matemática, envía un correo electrónico con la asignación Externo-CU-2374-2026, donde sugiere que se valore la apertura de un proceso para determinar la factibilidad de que la Universidad, a través de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, gestione un convenio institucional con alguna aseguradora privada. De esta forma, personas funcionarias pueden optar de manera voluntaria por un seguro privado con condiciones preferenciales.

d) Solicitud de valoración de modificación normativa

El Instituto de Investigaciones Psicológicas envía la nota IIP-36-2026, donde insta a este Órgano Colegiado a definir cuáles son las características que distinguen a los institutos, en el plano académico, respecto de otras unidades de investigación de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, solicita la aprobación de las modificaciones necesarias al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* para que los institutos puedan funcionar como unidades base, de manera tal que se potencie el desarrollo de la investigación a partir de un manejo autónomo de sus recursos, expresados en cargas académicas y en la posibilidad de aprobar, por sí mismos, las reservas de plaza necesarias para la investigación científica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración, en particular a la Vicerrectoría de Investigación, que envíe a este Órgano Colegiado en un plazo de seis meses, lo siguiente:

a) Una definición de la figura de instituto de investigación, considerando las características que las definen en el plano académico respecto a otras unidades de investigación en la Universidad de Costa Rica.

b) Evaluar la pertinencia de que los institutos de investigación puedan funcionar como unidades base que cuenten con la posibilidad del manejo autónomo de recursos y plazas necesarias para realizar investigación científica. En caso de que esto se considere viable, remitir a este Órgano las propuestas de modificación normativa correspondientes.

ACUERDO FIRME.

Con copia al CU

e) Contratación de profesionales para emitir criterios sobre proyectos de ley solicitados por la Asamblea Legislativa

El Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) envía copia del oficio IIJ-12-2026, dirigido a la Rectoría, donde informa que la decanatura de la Facultad de Derecho ha rechazado tramitar los nombramientos de las personas profesionales contratadas, específicamente, para elaborar los criterios sobre proyectos de ley solicitados por la Asamblea

Legislativa. El IIJ considera que la actuación de la decana es arbitraria y contraria a decisiones superiores ya tomadas, por lo que solicita a la Rectoría emitir un pronunciamiento que intime a la decanatura a corregir su proceder o, en su defecto, que la Rectoría sustituya dicha actuación y ejecute directamente los nombramientos. El IIJ reitera su disposición para continuar colaborando con criterios jurídicos especializados y solicita que el oficio sea conocido en sesión del Consejo Universitario.

f) Preocupación del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales

El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) remite copia del oficio FCS-94-2026, dirigido a la Rectoría, a la Oficina de Comunicación Institucional y al Observatorio de Datos Institucional, donde manifiesta su preocupación por la ausencia de reconocimientos y premios obtenidos por el personal académico de la FCS en el documento "Recorrido UCR en cifras 2025", elaborado para el 85.º aniversario de la Universidad. Señala que el informe destaca únicamente premios en ciencia y tecnología, y omite más de treinta galardones nacionales y otros de alcance regional e internacional obtenidos en las ciencias sociales. Considera que esta omisión invisibiliza los aportes históricos y contemporáneos de la FCS al desarrollo democrático, cultural y social del país. Destaca, además, que la Facultad cuenta con ocho laboratorios, nueve observatorios y siete cátedras, que funcionan como espacios de diálogo, investigación y vinculación social. Invita a fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr una comunicación universitaria más justa e integral, que refleje adecuadamente la diversidad de saberes y aportes de la Universidad.

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, suspende la presentación de los Informes de Dirección.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario la moción presentada por el Ing. Olman Vargas Zeledón para extender una felicitación a las personas funcionarias de la Universidad galardonadas con premios nacionales e internacionales.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección de Consejo Universitario extender una felicitación a las personas funcionarias de la Universidad galardonadas con Premios Nacionales de Cultura 2025, según se detalla a continuación:

- Sr. Otto Apuy Sirias, Premio Nacional de Cultura Magón.
- Programa *Interferencia,* de Radio Universidad, Premio Nacional de Periodismo Pío Víquez.
- Sra. Verónica Monestel ChavesPremio, Nacional de Danza Mireya Barboza Mesén.
- Sra. María Bonilla Picado, Sr. José Ricardo Chaves Pacheco, Sr. Rodolfo Arias Formoso, Sra. Isabel Gamboa Barboza y Sr. Antonio Yglesias Vargas, Premio Nacional de Literatura Aquileo J. Echeverría.
- Sr. Ricardo Alvarado Hernández, Sr. Eddie Mora Bermúdez y Sr. Alejandro Gutiérrez Mena, Premio Nacional de Música Carlos Enrique Vargas.
- Sra. Roxana Hidalgo Xirinachs, Premio Nacional de Investigación Cultural Luis Ferrero Acosta.
- Sra. Aysha Morales López y Sra. Lucía Levy Vargas, Premio Nacional de Artes Visuales Francisco Amighetti.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

a) Informe sobre demanda insatisfecha en el periodo de matrícula ordinaria del I ciclo 2026

El señor rector expresa su intención de que la señora vicerrectora de Vida Estudiantil, el señor vicerrector de Docencia y el señor jefe de la Oficina de Registro e Información puedan pasar para presentar un informe sobre matrícula insatisfecha en el proceso de matrícula ordinaria 2026.

La Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, el M. Sc. Jáirol Núñez Moya, vicerrector de Docencia y el M. Sc. Marco Monge Vílchez, jefe de la Oficina de Registro e Información exponen los resultados del análisis preliminar de la situación de la deanda de cursos en el proceso de matrícula ordinaria del I ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario la moción presentada por la Dra. Natalia Solano Meza para tomar un acuerdo en relación con la capacidad de infraestructura universitaria y su ocupación para impartir lecciones.

El Consejo Universitario, con base en lo discutido en el artículo 5 de la presente sesión y las situaciones expuestas en materia de capacidad, uso y ocupación de la infraestructura universitaria para lecciones, **ACUERDA** solicitar a la Administración universitaria que, en el plazo de seis meses, realice un inventario de ocupación y desocupación de aulas y auditorios y que, a

partir de los resultados obtenidos de ese estudio, formule un plan piloto que permita mejorar el aprovechamiento de los espacios universitarios empleados para lecciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-8-2026 referente a la convocatoria de las visitas del Consejo Universitario para el 2026 y a la Propuesta de Miembros CU-1-2026 sobre el pronunciamiento en torno a la venta del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-8-2026 referente a la convocatoria de las visitas del Consejo Universitario para el 2026.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica ha sido pionera en el proceso de desarrollo de la regionalización de la educación superior. El compromiso institucional de estar presente en las regiones del país con una oferta en docencia, investigación y acción social, adaptada a las necesidades de cada región, se ha fortalecido con la creación de las sedes regionales, y la apertura de recintos en zonas estratégicas del país, lo cual ha facilitado el acceso a la educación superior de alta calidad.

2. El Plan Nacional de la Educación Superior vigente (PLANES 2021-2025)[1] establece como objetivo (…) *articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, que contribuyen al desarrollo integral del país.*

3. El artículo 108 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

 ARTÍCULO 108.- *La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.*

4. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, en el eje IV, "Regionalización", establecen que la Universidad:

 4.1. Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.

 (…)

 4.1.6 Fortalecer la conformación de espacios y redes de reflexión-acción en las Sedes Regionales, que contribuyan a afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región.

 Asimismo, las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2026-2030, en el eje V, "Gobernanza universitaria", establecen que en la Universidad:

 5.6 Fortalecemos la identidad universitaria mediante un proceso dialógico, colectivo, continuo e integral, con base en los principios, propósitos y valores éticos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.° 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, acordó:

 Programar, a partir del primer semestre de 2022 giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias. Para estas actividades se deberá tomar en cuenta que:

 1. Se realizarán sesiones de trabajo con las comunidades universitarias de cada Sede, con especial atención en el Consejo de Sede, el movimiento estudiantil y el personal docente y administrativo de estas, así como con otros sectores de común acuerdo entre las direcciones del Consejo Universitario y la sede respectiva.

 2. En las sesiones de trabajo con el Consejo de Sede, se priorizará el estado de la Sede, sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos. Esta información será sistematizada por la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y servirá de guía para la implementación de políticas y la formulación de normativa y acuerdos que favorezcan la acción de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país y la regionalización de la educación superior pública estatal.

6. La misión de la Universidad de Costa Rica se desarrolla en todas las sedes, recintos, unidades académicas y administrativas. En este sentido, estas instancias constituyen espacios fundamentales para la democratización del conocimiento, el acceso equitativo a la educación superior y el desarrollo académico, científico y cultural.

7. Es fundamental fortalecer el acercamiento del Consejo Universitario en diferentes espacios de la Institución

1. Consejo Nacional de Rectores. (2020). Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025. https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8034, consultado el 17 de febrero de 2022.

(sedes, recintos, unidades académicas y administrativas). Además, generar espacios de diálogo constructivos y promover una comunicación más cercana y efectiva. Estas acciones permiten al Órgano Colegiado conocer de cerca el trabajo que realiza cada dependencia, los proyectos futuros y las necesidades existentes.

8. Es importante generar espacios de análisis y discusión con la comunidad universitaria para conocer las particularidades de cada instancia que permitan desarrollar rápidamente acciones desde el ámbito de competencia del Órgano Colegiado. Lo anterior, en aras de tomar decisiones de manera oportuna para fortalecer el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y la gestión administrativa.

9. Las visitas del Consejo Universitario permiten que la comunidad universitaria conozca el quehacer del Órgano Colegiado y se promueva la discusión sobre temas de interés institucional. Asimismo, que esta participe activamente mediante aportes a proyectos futuros y se reconozca como parte esencial y colectiva de la Institución, de modo que se fomente una visión inclusiva y representativa de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Aprobar las sesiones de trabajo del Consejo Universitario para el 2026, tal como se presenta a continuación:

Visita	Lugar	Mes de visita
1	Jardín Lankester	Marzo
2	Sede Regional del Sur	Marzo
	Laboratorio de Investigación de la sede	Marzo
3	Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos	Abril
4	Recinto de Santa Cruz	Mayo
	Estación Biológica Douglas C. Robinson (Ostional)	Mayo
5	Programa Prueba de Aptitud Académica	Junio
6	Recinto de Guápiles	Julio
7	Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología	Julio
	Centro de Investigación en Productos Naturales	
8	Oficina de Servicios Generales	Agosto
9	Laboratorio Ciclotrón PET/CT	Setiembre
10	Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo	Setiembre
11	Recinto de Paraíso	Octubre
12	Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación	Noviembre
13	Recinto de Grecia	Noviembre

La Dirección del Consejo Universitario coordinará con cada instancia la fecha e informará con antelación al Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Mag. Hugo Amores Vargas, la Srta. María Paula Fonseca Marín, el Sr. Nickolas Guevara Díaz, el Dr. Francisco Guevara Quiel, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, la Dra. Natalia María Solano Meza, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y el Ing. Olman Vargas Zeledón presentan la Propuesta de Miembros CU-1-2026 sobre el pronunciamiento en torno a la venta del Banco de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en relación con el vínculo de la Universidad con la sociedad, establece:

 La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* artículo 5, inciso a), establece como propósito institucional: *Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.*

3. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2026-2030, en el eje V, "Gobernanza universitaria", establecen que en la Universidad:

 5.6 Fortalecemos la identidad universitaria mediante un proceso dialógico, colectivo, continuo e integral, con base en los principios, propósitos y valores éticos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

4. El Banco de Costa Rica ha demostrado solidez y rentabilidad comprobables, al reportar utilidades que ascienden a

¢38 494 millones en 2025 y una suficiencia patrimonial del 14,40 %, indicador que supera el umbral regulatorio y refleja resiliencia frente a escenarios adversos; estas cifras oficiales desmienten cualquier narrativa de "quiebra inminente" y reafirman la estabilidad de la entidad en el sistema financiero nacional[2].

5. La supervisión estatal y los estados financieros auditados confirman la robustez del Banco de Costa Rica, según el sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica, lo que vuelve improcedente justificar su venta por supuestas crisis operativas; por tanto, la decisión de venta de un activo público sano carece de sustento técnico y contraviene principios de buena administración y racionalidad económica[3].

6. La eventual venta del Banco de Costa Rica supondría la sustitución de un flujo de utilidades recurrentes de carácter público por un ingreso único y de naturaleza transitoria. En el marco de la discusión pública sobre este tema, el economista Leiner Vargas, de la Universidad Nacional, se ha referido a las implicaciones económicas asociadas a una decisión de esta naturaleza, al privilegiar liquidez inmediata por encima de beneficios financieros sostenibles[4].

7. El Banco de Costa Rica cumple funciones sociales estratégicas que trascienden la lógica estrictamente mercantil, como los aportes a pensiones no contributivas, la promoción cooperativa, la atención de desastres y becas estudiantiles; de modo que la venta eliminaría estos beneficios, lo cual perjudicaría a poblaciones vulnerables y disminuiría la capacidad del Estado para orientar el sistema financiero hacia fines de interés público que actualmente existen[5].

8. Según el sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica, no existe evidencia actuarial concluyente que vincule la venta del Banco de Costa Rica con la solución estructural del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social. En este sentido, se ha señalado la ausencia de estudios técnicos robustos que sustenten tal causalidad; presentar la venta y privatización como "rescate del sistema de pensiones" es una respuesta simplista a un problema demográfico y financiero complejo que demanda reformas integrales, graduales y técnicamente evaluadas[6].

9. La venta del Banco de Costa Rica podría provocar impactos regresivos al privilegiar intereses privados y debilitar el Estado social de derecho, ya que se reduciría la capacidad pública para orientar el crédito hacia sectores productivos, pymes, inclusión financiera y proyectos con externalidades positivas que el mercado no atiende eficientemente sin instrumentos de banca pública[7].

10. La banca pública cumple un rol fundamental en cuanto a la competencia efectiva en el mercado, lo que contribuye a moderar costos financieros y ampliar opciones de crédito con criterios de desarrollo; su desaparición parcial o total puede concentrar poder de mercado y elevar tasas por incertidumbre, de manera que disminuirían las alternativas de financiamiento estatal con misión de servicio público[8].

11. La venta del Banco de Costa Rica se intentó —sin éxito— en al menos tres ocasiones en los últimos 25 años, sin que prosperara por dudas técnicas, riesgos de mercado y costos sociales detectados. Asimismo, tal como se ha mencionado, dicha venta puede ocasionar efectos negativos sobre las tasas de interés, riesgos y decisiones de inversión. En este sentido, personas expertas han advertido que podría encarecer el crédito y generar cautela regulatoria y legislativa, con costos de transición que no han sido debidamente cuantificados ni gestionados. Además, implica riesgos sociolaborales significativos, pues el traslado de activos y pasivos a una sociedad anónima privada deja abierta la puerta a restructuraciones, ajustes de personal y cambios en las condiciones laborales, la falta de garantías explícitas y de un marco de salvaguardas robusto, lo cual incrementa la exposición de miles de familias trabajadoras[9].

12. La venta de este importante activo público contradice criterios de sostenibilidad fiscal y productiva, al privar al Estado de un instrumento financiero para apalancar innovación, transición digital, infraestructura y agendas

2. Granados, G. (2026, 7 de febrero). BCR refuta argumento de Laura Fernández para su venta y defiende estado del banco. *El Observador Costa Rica*. https://observador.cr/bcr-refuta-argumento-de-laura-fernandez-para-su-venta-y-defiende-estado-del-banco/
3. Bonilla, K. (2026, 9 de febrero). Gobierno insiste en venta del BCR y reabre un debate nacional. *Columbia*. https://columbia.co.cr/gobierno-insiste-en-venta-del-bcr-y-reabre-un-debate-nacional
4. Sandí, R. (2026, 10 de febrero). ¿Vender el BCR?: Experto explica pros y contras de la venta y hace llamativa comparación. *La Teja*. https://www.lateja.cr/finanzas-y-tecnologia/venta-del-bcr-economista-explica-lo-bueno-y-lo/LPF3AOZYDFAM7MNTTMCXEVUJGU/story/
5. Quirós Zúñiga, F. (2026, 5 de febrero). El sindicato de Unebanco rechaza la venta del Banco de Costa Rica impulsada por Laura Fernández. *Infobae Costa Rica*. https://www.infobae.com/costa-rica/2026/02/05/el-sindicato-de-unebanco-rechaza-la-venta-del-banco-de-costa-rica-impulsada-por-laura-fernandez/
6 Bonilla, K. (2026, 9 de febrero). Gobierno insiste en venta del BCR y reabre un debate nacional. *Columbia*. https://columbia.co.cr/gobierno-insiste-en-venta-del-bcr-y-reabre-un-debate-nacional
7 Quirós Zúñiga, F. (2026, 5 de febrero). El sindicato de Unebanco rechaza la venta del Banco de Costa Rica impulsada por Laura Fernández. *Infobae Costa Rica*. https://www.infobae.com/costa-rica/2026/02/05/el-sindicato-de-unebanco-rechaza-la-venta-del-banco-de-costa-rica-impulsada-por-laura-fernandez/
8 Gutiérrez Wa-Chong, T. (2022, 13 de setiembre). ¿Venta del BCR es un buen negocio? Estos son los pros y los contra, según expertos. *La República*. https://www.larepublica.net/noticia/venta-del-bcr-es-un-buen-negocio-estos-son-los-pros-y-los-contra-segun-expertos
9. Gutiérrez Wa-Chong, T. (2022, 13 de setiembre). ¿Venta del BCR es un buen negocio? Estos son los pros y los contra, según expertos. *La República*. https://www.larepublica.net/noticia/venta-del-bcr-es-un-buen-negocio-estos-son-los-pros-y-los-contra-segun-expertos

territoriales; la decisión sacrificaría una herramienta estratégica en favor de un ingreso puntual, con el perjuicio de reducir la capacidad para desarrollar nuevas políticas públicas en el mediano plazo[10].

13. El Banco de Costa Rica tiene más de 148 años de trayectoria, y se ha convertido en un pilar de estabilidad, inclusión y confianza, con reportes de indicadores de morosidad y captación consistentes y una operación normal; su venta desanclaría un punto de referencia del sistema financiero nacional y alteraría el equilibrio entre banca pública y privada que ha beneficiado históricamente a Costa Rica[11].

14. La retórica que justifica la venta por "prevención de quiebra" o por supuestos "malos manejos" ha sido refutada por la administración del propio banco, mediante comunicaciones formales que subrayan resultados, suficiencia patrimonial y gestión prudencial. Lo anterior no hace más que afectar la confianza pública e internacional y la reputación de una institución sistémicamente sostenible[12].

15. Existen preocupaciones fundadas, planteadas por diversos agentes sociales y sectores técnicos, en torno a los riesgos y las eventuales consecuencias que podría implicar la venta del Banco de Costa Rica, particularmente en lo relativo a sus posibles impactos sobre la estabilidad económica, la competencia en el sistema financiero y el papel estratégico de la banca pública como instrumento de desarrollo. Tales advertencias resaltan la importancia de valorar integralmente los efectos de una decisión de esta naturaleza, en consideración no solo de criterios financieros inmediatos, sino también de sus implicaciones sociales y de política pública. En defensa del interés público, se manifiesta la oposición a toda medida dirigida a su venta o privatización.

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con los principios de planificación, transparencia y de rendición de cuentas dispuestos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

2. Manifestar la oposición firme a la venta del Banco de Costa Rica, por carecer de fundamentación técnica y por los riesgos económicos, sociales y laborales identificados para el país.

3. Reafirmar el valor estratégico de la banca pública para el desarrollo nacional, la estabilidad macrofinanciera y la protección del Estado social de derecho, e instar a fortalecer su gobierno corporativo, transparencia y mecanismos de rendición de cuentas como alternativa superior a su privatización.

4. Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a suspender cualquier trámite o iniciativa dirigida a vender y privatizar el Banco de Costa Rica hasta contar con estudios independientes y participativos que valoren escenarios, costos de transición, impactos en competencia, empleo, acceso al crédito, estabilidad del sistema y sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, con metodologías y supuestos públicos y auditables.

5. Poner a disposición del país los conocimientos científicos y personas expertas de la Universidad de Costa Rica, para contribuir en el análisis de dicha problemática.

6. Publicar este pronunciamiento en los medios institucionales.

ACUERDO FIRME.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

10. Sandí, R. (2026, 10 de febrero). ¿Vender el BCR?: Experto explica pros y contras de la venta y hace llamativa comparación. *La Teja*. https://www.lateja.cr/finanzas-y-tecnologia/venta-del-bcr-economista-explica-lo-bueno-y-lo/LPF3AOZYDFAM7MNTTMCXEVUJGU/story/

11. Granados, G. (2026, 7 de febrero). BCR refuta argumento de Laura Fernández para su venta y defiende estado del banco. *El Observador Costa Rica*. https://observador.cr/bcr-refuta-argumento-de-laura-fernandez-para-su-venta-y-defiende-estado-del-banco/

12. Granados, G. (2026, 7 de febrero). BCR refuta argumento de Laura Fernández para su venta y defiende estado del banco. *El Observador Costa Rica.* https://observador.cr/bcr-refuta-argumento-de-laura-fernandez-para-su-venta-y-defiende-estado-del-banco/